

CELEBRADO ENTRE XXXXXXXXXXXX CON NIT No. XXXXXXXXXXXX Y EL INSTITUTO NACIONAL DE
CANCEROLOGIA - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, CON NIT No. 899.999.092-7

Página 1 de 3

Los suscritos: XXXXXXX, mayor de edad, identificada con Cédula No. , también mayor de edad, obrando en calidad de Representante Legal de la sociedad XXXXXXX, con NIT No. XXXXXX, quien en adelante se denominará el COMODANTE, de una parte y de la otra de una parte y de la otra XXXXXXX, también mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. XXXXXX, en calidad de Directora General (E), obrando en nombre y representación del INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA – EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, con NIT No. 899.999.092-7, entidad pública descentralizada del orden nacional, adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, quién en adelante se denominará el COMODATARIO, hemos convenido celebrar el presente contrato de comodato, de acuerdo con la siguiente consideración: Que de acuerdo a la solicitud efectuada mediante comunicación escrita por la Coordinadora del XXXXXX, se requiere en calidad de apoyo tecnológico los equipos relacionados a continuación: XXXXX. En consecuencia el presente contrato se regirá por las disposiciones legales aplicables a la materia de qué trata esta contratación y en especial por las siguientes cláusulas: PRIMERA: OBJETO: El COMODANTE entrega al COMODATARIO y este recibe a título de Comodato como apoyo tecnológico los bienes relacionados a continuación:

PARÁGRAFO PRIMERO: El COMODANTE realizará la entrega XXXXX objeto contractual para hacer uso exclusivo del medicamento XXXXX. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las demás características y especificaciones técnicas de acuerdo con los documentos aportados por el COMODANTE, que forma parte integral del presente contrato. **PARÁGRAFO TERCERO:** Durante la vigencia del presente contrato, el uso de equipos adicionales que el COMODANTE entregue en sustitución quedará sujeto a los plazos, términos y condiciones previstos en este contrato. La entrega se hará constar en un acta elaborada en un formato usado por el COMODATARIO y será firmada por ambas partes; acta que será parte integral de este Contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO: SEGUNDA: SITIO Y FORMA DE ENTREGA:** El COMODANTE se obliga con el COMODATARIO a entregar el bien objeto del presente contrato en la sede del COMODATARIO, ubicado en la Avenida 1 No. 9-85, en la ciudad de Bogotá, D.C. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La entrega y recibo del bien objeto del presente COMODATO se harán constar en acta, elaborada en formato usado por el COMODATARIO, la cual deberá ser firmada por la Coordinadora del Grupo XXXXXX, en calidad de supervisores del presente contrato, la Coordinadora de Grupo Almacén y Activos Fijos del COMODATARIO y un representante del COMODANTE, donde se especificarán las condiciones, características y recibo en óptimas condiciones del bien objeto del contrato de comodato, acta que forma parte integral de este contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los supervisores designados por el COMODATARIO, se obligan a remitir dicha acta al Grupo Contratación, Supervisión e Interventoría, dentro de los tres (03) días siguientes a su firma, para que repose en la carpeta contractual. **TERCERA: VALOR DE LOS BIENES:** El valor total del bien objeto del presente contrato, asciende a la suma de: XXXXXX. De acuerdo con el valor señalado por el COMODANTE, documento que forman parte integral del presente contrato. **CUARTA: PLAZO:** El término de duración del presente contrato de comodato, para todos los efectos a que haya lugar es hasta el XXXX de XXXX de XXXX, contado a partir de la legalización del mismo por parte de la Coordinación del Grupo de Contratación, Supervisión e Interventoría o quien haga sus veces del COMODATARIO, entrega efectiva del bien y la correspondiente acta de entrega. **QUINTA: PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO:** El COMODATARIO no podrá ceder ni parcial, ni totalmente el contrato a persona alguna natural o jurídica, sin previa autorización por escrito del COMODANTE. **SEXTA: SUPERVISIÓN:** La Directora del COMODATARIO-INSTITUTO, encomienda la Supervisión del presente contrato, así: 1.) **SUPERVISIÓN TÉCNICA:** XXXXX del COMODATARIO. 2.) **SUPERVISIÓN ADMINISTRATIVA:** Será ejercida por la XXXXX COMODATARIO, quienes tendrán a su cargo las siguientes obligaciones: a.) Recibir y entregar el equipo objeto del presente comodato; b.) Levantar el acta de entrega y recibo del bien objeto del contrato, señalada en el parágrafo primero de la cláusula segunda, en la cual indicarán las condiciones en la que fue recibido y entregado el equipo y enviar copia a la oficina de Contratación, Supervisión e Interventoría del COMODATARIO, para que obre como soporte en la carpeta contractual; c.) Incluir dentro del inventario del grupo a su cargo el bien objeto del presente contrato de comodato, y en consecuencia, deberán tomar las

ANEXO 8

MINUTA

CONTRATO DE COMODATO No. XXX DE 2017

CELEBRADO ENTRE XXXXXXXXXXXX CON NIT No. XXXXXXXXXXXX Y EL INSTITUTO NACIONAL DE
CANCEROLOGIA - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, CON NIT No. 899.999.092-7

Página 2 de 3

medidas necesarias para el cuidado del mismo; d.) Coordinar el buen uso y manejo del bien objeto del presente contrato en comodato; e.) Autorizar el manejo del bien objeto del presente contrato en comodato, al personal debidamente capacitado para esta función; f.) Verificar cronograma de visitas, y visitas efectuadas con respecto al mantenimiento preventivo; g.) Verificar que los certificados de calibración del equipo sean aportados por el COMODANTE y se encuentren vigentes por el plazo del contrato, si a ello hubiera lugar; h.) Hacer seguimiento al cronograma de visitas para el mantenimiento preventivo del equipo; i.) Efectuar seguimiento a la oportunidad en la atención del mantenimiento correctivo; j.) Colaborar para la realización del acta de liquidación, a la terminación del contrato; k.) Informar cualquier anomalía a la Directora y al Grupo de Contratación, Supervisión e Interventoría, relacionada con el objeto, desarrollo y ejecución del contrato; l.) Las demás que se encuentran estipuladas en el numeral 6.4.3.5., del manual de contratación - GDG-P02-M-01, expedido por el COMODATARIO. **PARÁGRAFO:** El incumplimiento de las obligaciones a cargo del Supervisor dará lugar a la aplicación de las sanciones legales y disciplinarias pertinentes. **SÉPTIMA: CONDICIONES PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS:** El COMODANTE realizará el mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo incluido el suministro de los repuestos del equipo durante la vigencia del contrato. **PARÁGRAFO:** El COMODANTE, se reserva el derecho de inspeccionar el equipo entregado en calidad de COMODATO, indagar sobre su estado y condiciones, hacer las recomendaciones sobre el manejo del mismo y las exigencias pertinentes para su protección. El COMODATARIO, se compromete para con el COMODANTE, a emplear el mayor cuidado en la conservación del equipo, de acuerdo a lo normado en los artículos 2202, 2203 y 2204 del Código Civil. **OCTAVA: GARANTÍA:** El COMODANTE deberá constituir póliza de seguros o su respectivo certificado que ampare todo riesgo del bien objeto del comodato y/o aportar copia de la póliza global con la que cuenta el COMODANTE, la cual deberá encontrarse vigente durante el plazo del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El COMODANTE queda obligado a informarle a su compañía de seguros el traslado del equipo dado a título de comodato a las instalaciones del COMODATARIO. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El COMODANTE deberá extender la vigencia de la póliza en caso de prorrogarse el presente contrato. **PARÁGRAFO TERCERO:** El COMODANTE deberá en caso de vencimiento anticipado de la póliza global, enviar al Grupo de Contratación, Supervisión e Interventoría del COMODATARIO, la renovación de la misma o su respectivo certificado para el amparo de los elementos objeto del contrato de comodato. **NOVENA: OBLIGACIONES DEL COMODANTE:** El COMODANTE se obliga: a.) Suministrar al COMODATARIO los equipos objeto de este contrato con todas las garantías necesarias para llevar a buen término el contrato; b.) Tener asegurado contra todo riesgo los bienes objeto del contrato; c.) Avisar a la compañía aseguradora el traslado de los bienes objeto del contrato a las instalaciones del COMODATARIO; d.) Aportar copia de la factura de compra de los bienes objeto del contrato de comodato y/o póliza de seguro o su respectivo certificado, en la cual conste descripción de los elementos, valor asegurado y vigencia de la póliza; e.) Entregar la(s) Hoja(s) de Vida del(los) equipo(s) objeto del contrato de comodato, en el momento de hacer la instalación; en el Grupo Área de Tecnología Biomédica; f.) Entregar reporte de mantenimiento que incluya todas las actividades realizadas de manera detallada, relacionando nombre, marca, modelo, serie, número de certificado de calibración del patrón y/o simulador usado(s) durante la ejecución del servicio. (Si aplica); g.) Brindar tiempos de repuesta inferiores a treinta (30) minutos vía telefónica y seis (6) horas en sitio; h.) Brindar una garantía mínima del servicio preventivo y/o correctivo de tres (3) meses; i.) Contar en caso de falla con disponibilidad de equipo Backup para dejar en el servicio; j.) Entregar cronograma de mantenimiento preventivo con fechas tentativas por equipo; k.) Entregar el protocolo de mantenimiento para cada equipo incluido dentro de la misma, este debe contener pruebas de seguridad eléctrica; l.) Incluir todas las visitas adicionales que se requieran en caso de falla y/o daño (mantenimientos correctivos ilimitados) incluido el suministro de repuestos, partes y/o accesorios que sean necesarios para el correcto funcionamiento de los mismos; m.) Cuando el bien conste de hardware y software, el mantenimiento debe incluir la revisión de este último y si hubiere lugar realizar las actualizaciones correspondientes e instalación de antivirus; n.) Entregar dos (2) copias del reporte de cada servicio, una al Grupo de Área de Tecnología Biomédica y otra al área donde están ubicados los equipos; o.) Entregar carta de representación de la marca. (Si aplica); p.) Entregar Certificado Invima del equipo. (Si aplica); q.) Entregar copia del(los) certificado(s) de calibración de patrón(es) y/o simulador(es) a usar durante la ejecución de los mantenimientos que permitan visualizar la trazabilidad de la misma. r.) El personal de servicio técnico deberá contar con formación académica, inscripción como recurso humano para mantenimiento de equipos médicos considerados dispositivos médicos ante el Invima y experiencia certificada en el manejo del(los) equipo(s) a revisar. (Adjuntar hoja de vida actualizada y registro Invima (Si aplica); s.) Asegurar la dotación de elementos de protección y herramientas de acuerdo al riesgo y tecnología del(los) equipo(s) a revisar; t.) Elaborar y hacer entrega de la ficha de manejo rápido del(los) equipo(s) objeto del contrato de comodato, con el fin de que el personal que opera el(los) equipo(s) cuente con esta información; u.) Realizar mínimo dos (2) sesiones de capacitación en el manejo seguro del(los) equipo(s) al personal que opera el(los) equipo(s); v.) Entregar al final de cada visita de mantenimiento preventivo (por grupo de equipo) un informe de gestión general que contenga las observaciones para cada caso, evaluación de la función, cumplimiento de la visita planeada vs ejecutada, y número de reporte, entre otros; w.) Las demás que se generen en el desarrollo y ejecución del presente contrato. **PARÁGRAFO:** El incumplimiento de cualquiera de una de las obligaciones aquí señaladas será motivo para que el COMODATARIO declare la terminación anticipada o la caducidad del contrato. **DÉCIMA: OBLIGACIONES DEL COMODATARIO:** EL COMODATARIO se obliga: a.) Cuidar y mantener el(los) bien(es) recibido(s) en comodato; b.) Manejar el(los) bien(es) objeto del contrato de comodato de acuerdo al uso autorizado por el COMODANTE; c.) No cambiar la ubicación el(los) bien(es) objeto del comodato, sin el permiso previo y por escrito del COMODANTE, cuando a ello hubiere lugar; d.) No prestar ni dar el(los) bien(es) objeto del contrato de comodato en arrendamiento a terceras personas. e.) A la terminación del

ANEXO 8

MINUTA

CONTRATO DE COMODATO No. XXX DE 2017

CELEBRADO ENTRE XXXXXXXXXXXX CON NIT No. XXXXXXXXXXXX Y EL INSTITUTO NACIONAL DE
CANCEROLOGIA – EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, CON NIT No. 899.999.092-7

Página 3 de 3

contrato, elaborar el acta de liquidación respectiva, para revisión de la coordinación del Grupo Contratación, Supervisión e Interventoría o quien haga sus veces del COMODATARIO. **DÉCIMA PRIMERA: CAUSALES DE TERMINACIÓN:** a.) Por mutuo acuerdo entre las partes; b.) Por cumplimiento del plazo pactado en la cláusula cuarta de este contrato; c.) Cuando de los informes suministrados por los supervisores del presente contrato, no sea conveniente para el COMODATARIO continuar con el objeto de éste contrato; d.) Cuando el COMODATARIO no le dé el uso y el manejo del(los) bien(es) indicado por el COMODANTE; e.) Cuando el COMODATARIO, traslade el equipo a lugares y/o sitios diferentes a los señalados en el presente contrato. **PARÁGRAFO:** Sin menos cabo de lo expresado en la anterior cláusula, el COMODANTE se reserva el derecho a solicitar la restitución del(los) bien(es) entregado(s) en comodato en cualquier tiempo, sin que haya necesidad de justificar dicha determinación, para lo cual el COMODANTE notificará al COMODATARIO su determinación de hacer cesar el comodato con un (1) mes de antelación a la fecha efectiva de terminación. **DÉCIMA SEGUNDA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes, al cumplimiento de su objeto a más tardar dentro de los seis (06) meses siguientes contados a partir de la fecha de terminación del contrato. **DÉCIMA TERCERA: CLÁUSULA PENAL:** Las partes establecen como sanción pecuniaria a cargo de quién incumpla una o cualquiera de las obligaciones dimanadas de este contrato el pago de una cantidad igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma de la cual será acreedora la otra parte sin necesidad de requerimiento de ninguna índole para constituir en mora. **DÉCIMA CUARTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El COMODANTE, declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad establecida en la Constitución y en la ley, que le impida celebrar y ejecutar este contrato. **DÉCIMA QUINTA: SOLUCIONES DE CONTROVERSIAS:** Las partes acuerdan que en el evento que surjan diferencias entre ellas por razón de, o, con ocasión del presente contrato, las mismas buscarán mecanismos de arreglo directo previsto en la ley. **DÉCIMA SEXTA: LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN:** El presente contrato se rige por las normas del derecho privado y demás normas complementarias, sin perjuicio de acudir a las cláusulas excepcionales previstas en la Ley 80 de 1993. Los conflictos judiciales que surjan con motivo del presente contrato, tendrán como domicilio la ciudad de Bogotá D.C. **DÉCIMA SÉPTIMA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO:** Este contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución y legalización se requerirá la verificación de la garantía o su respectiva certificación del amparo contra todo riesgo del el(los) equipo(s) objeto del presente contrato, por parte de la Coordinación del Grupo de Contratación, Supervisión e Interventoría o quien haga sus veces del COMODATARIO. **DÉCIMA OCTAVA: GASTOS:** Los gastos que ocasione la legalización de éste contrato, serán a cargo del COMODANTE. Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los: XXXX

POR EL COMODANTE

POR EL COMODATARIO

XXXXX

Representante Legal

Representante Legal

DG/CWC/SGAF/JJPA/GAGC/RECB/GCSEI/WIL/XXXXXXXX

NOTA: ESTA MINUTA PODRÁ SER AJUSTADA POR EL INC-ESE, DE ACUERDO A LA MODALIDAD DEL CONTRATO Y SU OBJETO.



ҚАЗАҚСТАН РЕСПУБЛИКАСЫНЫҢ
БІЛІМ ЖӘНЕ ҒЫЛЫМ МИНИСТРЛІГІ

ҚАЗАҚСТАН РЕСПУБЛИКАСЫНЫҢ БІЛІМ ЖӘНЕ ҒЫЛЫМ МИНИСТРЛІГІ

ҚАЗАҚСТАН РЕСПУБЛИКАСЫНЫҢ БІЛІМ ЖӘНЕ ҒЫЛЫМ МИНИСТРЛІГІ

ҚАЗАҚСТАН РЕСПУБЛИКАСЫНЫҢ БІЛІМ ЖӘНЕ ҒЫЛЫМ МИНИСТРЛІГІ

ҚАЗАҚСТАН РЕСПУБЛИКАСЫНЫҢ БІЛІМ ЖӘНЕ ҒЫЛЫМ МИНИСТРЛІГІ

ҚАЗАҚСТАН РЕСПУБЛИКАСЫНЫҢ БІЛІМ ЖӘНЕ ҒЫЛЫМ МИНИСТРЛІГІ

ҚАЗАҚСТАН РЕСПУБЛИКАСЫНЫҢ БІЛІМ ЖӘНЕ ҒЫЛЫМ МИНИСТРЛІГІ

ҚАЗАҚСТАН РЕСПУБЛИКАСЫНЫҢ БІЛІМ ЖӘНЕ ҒЫЛЫМ МИНИСТРЛІГІ

ҚАЗАҚСТАН РЕСПУБЛИКАСЫНЫҢ БІЛІМ ЖӘНЕ ҒЫЛЫМ МИНИСТРЛІГІ

ҚАЗАҚСТАН РЕСПУБЛИКАСЫНЫҢ БІЛІМ ЖӘНЕ ҒЫЛЫМ МИНИСТРЛІГІ

ҚАЗАҚСТАН РЕСПУБЛИКАСЫНЫҢ БІЛІМ ЖӘНЕ ҒЫЛЫМ МИНИСТРЛІГІ

ҚАЗАҚСТАН РЕСПУБЛИКАСЫНЫҢ БІЛІМ ЖӘНЕ ҒЫЛЫМ МИНИСТРЛІГІ

ҚАЗАҚСТАН РЕСПУБЛИКАСЫНЫҢ БІЛІМ ЖӘНЕ ҒЫЛЫМ МИНИСТРЛІГІ